Pereira, febrero de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: **ANÁLISIS DEL SECTOR PARA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira Secretaría de Hacienda, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2. ALCANCES DEL CONTRATO:

Dadas las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato a desarrollar se entenderá que el contratista designado estará a cargo de la impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, por tanto las cantidades requeridas en el proceso de entrega y distribución obedecen las cantidades históricas promedio que ha venido requiriendo la Secretaria de Hacienda en mérito del cobro de las distintas rentas en todas sus modalidades (ordinaria, fiscalización y cobro coactivo); los documentos expedidos deberán ser distribuidos tanto en la zona urbana como rural, incluyendo zonas de difícil acceso.

En este sentido la Secretaria de Hacienda requiere que se realice la impresión y distribución masiva de manera trimestral, de las facturas de cobro del impuesto Predial Unificado y del Régimen Simplificado Especial del Impuesto de Industria y Comercio, dentro de los plazos establecidos por el calendario tributario del periodo en vigencia para el cumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes.

Así mismo y en mérito de las diferentes modalidades de cobro que tiene a su cargo la Secretaria de Hacienda, se hace necesaria la impresión, correcta y eficiente distribución de los distintos actos administrativos emitidos por las áreas de fiscalización y cobro coactivo de las diferentes rentas que se encuentran a cargo del Municipio de Pereira, haciendo hincapié en que estos cobros no tienen una periodicidad fija y que deberán hacerse siempre que sean requeridas por la Secretaria de Hacienda.

3. CONCEPTO:

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

Existen tres productos postales asociados: a los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo. Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

En la ley 1369 de 2009 *"por medio de la cual señala el régimen general de prestación de los servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política. Su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional"* en su artículo 3 precisa las siguientes definiciones:

> *"Definiciones. Para todos los efectos, se adoptan las siguientes definiciones: 1. Servicio Postal Universal. Es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 2. Servicios Postales. Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa 2.1 Servicio de Correo. Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo: 2.1.1 Envíos de Correspondencia. Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales. 2.1.1.1 Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos. 2.1.1.1.1 Envíos prioritarios de correo. Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento. 2.1.1.1.2 Envíos no prioritarios de correo. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento. 2.1.2 Encomienda. Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor*

declarado, hasta un peso de 30 kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal. 2.1.3 Servicio de Correo Telegráfico: Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física. 2.1.4 Otros Servicios de Correo. Todos aquellos servicios que sean clasificados como tales por la Unión Postal Universal. 2.2 Servicios Postales de Pago. Conjunto de servicios de pago prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente. Se consideran servicios postales de pago entre otros: 2.2.1 Giros Nacionales. Servicio mediante el cual se ordenan pagos a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el territorio nacional, a través de una red postal. La modalidad de envío podrá ser entre otras, física o electrónica. 2.2.2 Giros Internacionales. Servicio prestado exclusivamente por el Operador Postal oficial o concesionario de Correo, mediante el cual se envía dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el exterior. La modalidad de envío podrá ser, entre otras, física o electrónica. Los giros internacionales están sometidos a lo señalado en la Ley 9ª de 1991, sus modificaciones, adiciones y reglamentos. 2.2.3 Otros. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales. 2.3 Servicio de Mensajería Expresa. Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características: a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente. c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. 2.4 Otros Servicios Postales. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales. 3. Objetos Postales. Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportado por el Operador de Servicios Postales. Se consideran objetos postales entre otros las cartas, tarjetas postales, telegramas, extractos de cuentas, recibos de toda clase, impresos, periódicos, cecogramas, envíos publicitarios, muestras de mercaderías y pequeños paquetes. A continuación se definen los siguientes objetos postales: 3.1 Carta. Es toda comunicación escrita de carácter personal con indicación de remitente y destinatario, movilizada por las redes postales. Su peso puede ser hasta de dos (2) kilogramos. 3.2 Impresos. Es toda clase de impresión en papel u otro material. Los impresos incluyen, folletos, catálogos, prensa periódica y revistas de hasta dos (2) kg. 3.3 Telegrama. Es una comunicación escrita y breve para ser entregada mediante el servicio de correo telegráfico. 3.4 Cecograma. Impresiones que utilicen signos de cecografia en sistema braille, braille tinta o alto relieve destinadas exclusivamente para el uso de personas no videntes o con limitación visual. Se incluyen dentro de los cecogramas los libros, revistas, libros hablados

digitales y el papel destinado para el uso de los ciegos. Los cecogramas tienen un peso de hasta de siete (7) kg 3.5 Saca M. Saca que contiene diarios, publicaciones periódicas y documentos impresos similares, consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino, de hasta treinta (30) kg. 3.6 Objetos postales masivos. Número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios. 3.7 Pequeño paquete. Es un objeto de hasta dos (2) kg de peso. Los cecogramas, las Sacas M y los telegramas solo pueden ser transportados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 4 Operador de Servicios Postales. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrece al público en general servicios postales, a través de una red postal. Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías: 4.1 Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional. El Servicio Postal Universal a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva señalada en el artículo 15 de la presente ley, serán prestados por el Operador Postal Oficial de manera exclusiva en concordancia con lo dispuesto en la presente ley. 4.2 Operador de Servicios Postales de Pago. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales de pago, y está so metido a la reglamentación que en materia de lavado de activos disponga la ley y sus decretos reglamentarios. 4.3 Operador de Mensajería Expresa. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega. 5 Franquicias. Derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de su imposición. El esquema de financiación de las franquicias se regirá por lo dispuesto en el artículo 47 de la presente ley. 6 Consolidación. Acto mediante el cual un operador integra varios objetos postales en un solo paquete postal. 7 Redes Postales. Son el conjunto de instalaciones, equipos y demás dispositivos destinados a la prestación de los servicios postales ofrecidos al público en general de manera directa o indirecta por los Operadores de Servicios Postales. Hacen parte de la Red Postal los puntos de atención a los usuarios de servicios postales. 8 Remitente. Persona natural o jurídica que utiliza los servicios postales, con el fin de enviar objetos postales, a un destinatario local, nacional o internacional. 9 Destinatario. Persona natural o jurídica a quien se dirige por parte del remitente un objeto postal. 10 Registro de Operadores Postales. Es un listado abierto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que los Operadores Postales se inscriban como

tales, incluyen do y actualizando la información solicitada de conformidad con la presente ley. La solicitud de habilitación debe ser resuelta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del término que fije la respectiva reglamentación. 11 Auto prestación. Los servicios de envío de objetos postales en los que interviene la misma persona natural o jurídica, sin uso de las redes postales para manejar sus propias piezas postales. Esta ley no se aplica a la auto prestación de servicios postales."

En este sentido se podría inferir que sería entonces una opción para el Municipio de Pereira la auto prestación del servicio de mensajería, sin embargo, dada la masividad de los documentos emitidos es imposible que de manera autónoma este servicio pueda ser suplido lo que ocasiona que dicho servicio deba ser contratado con una persona jurídica que cumpla el lleno de requisitos expresado en la ley 1369 de 2009 en su artículo 4

"Requisitos para ser operador postal. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se otorgará previamente al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales. b) Demostrar un capital social mínimo de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Definir las características del servicio a prestar en cuanto al ámbito geográfico en el cual desarrollará su actividad; tipo de servicio a prestar; y estructura operativa, que permita asegurar la idoneidad y capacidad para prestar el servicio. Las condiciones operativas deberán ser verificadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. d) Pagar el monto derivado de su habilitación previamente a la suscripción o expedición del correspondiente acto administrativo de habilitación. El término de duración del título habilitante para la prestación de los servicios postales no podrá exceder de diez años. Las prórrogas no serán gratuitas ni automáticas. El interesado debe manifestar en forma expresa su intención de prorrogarlo con tres meses de anticipación a su vencimiento. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá fijar requisitos adicionales a los operadores postales en cuanto al patrimonio y a las características de la red. Será obligación del operador actualizar las modificaciones de los datos que figuran en el registro de operadores postales, dentro de los tres meses siguientes a que estos tengan lugar. PARAGRAFO 1. Para los operadores que soliciten por primera vez su habilitación como operadores postales, el requisito dispuesto sobre estructura operativa en el literal c) de este artículo se entenderá cumplido con la presentación de un Plan detallado sobre las especificaciones técnicas de la red postal que implementará para prestar sus servicios, el cual debe contemplar el cubrimiento nacional en el cual desarrollara su actividad dentro de los tres (3) meses siguientes a recibir la respectiva habilitación. Este requisito será verificado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una vez cumplido

dicho plazo. PARAGRAFO 2. Para el caso particular de los Operadores de Servicios Postales de Pago, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, los requisitos de tipo patrimonial y de mitigación de riesgos, que se deberán acreditar para la obtención del respectivo Título Habilitante, adicionales a los contemplados en los literales a, c y d del presente artículo. Las empresas que actualmente prestan el servicio de giros postales a través de Servicios Postales Nacionales, se les garantizará su operatividad con el cumplimiento de los requisitos."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Municipio de Pereira a través de su Secretaría de Hacienda en cumplimiento de su misión debe asegurar la efectiva fiscalización de los impuestos municipales, por lo tanto, para dar cumplimiento al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional donde se menciona que:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente. ***PARÁGRAFO 1.****La notificación por correo de las actuaciones de la administración, en materia tributaria, aduanera o cambiaria se practicará mediante entrega de una copia del acto correspondiente en la última dirección informada por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante en el Registro Único Tributario - RUT. En estos eventos también procederá la notificación electrónica."*

4. ANÁLISIS DEL MERCADO:

4.1 Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. **3. Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios postales y de mensajería**, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso y desde un análisis con

respecto a las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los servicios que se pretenden contratar pertenece a información y comunicaciones, así las cosas, en el tercer trimestre del año 2023, el Producto Interno Bruto (PIB), en dicha actividad decrece 1,2% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2022. A continuación, observaremos el comportamiento estadístico de la presente actividad económica:

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Información y comunicaciones	**-1,2**	**0,7**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.1.1 La importancia del sector en el contexto local y nacional.

La industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía colombiana y se posiciona como una herramienta indispensable para cumplir los objetivos de la administración nacional y local.

En Colombia, como en otros países, el sector postal continúa caracterizado por una organización industrial verticalmente integrada, que se mantiene en el monopolio de algunos segmentos del mercado como el servicio postal de correo, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva. Sin embargo, la intervención estatal se hizo evidente con la promulgación la Ley 1369 del 2009, la mencionada norma entre otras disposiciones establece en su artículo 4 los requisitos mínimos para ser operador postal, lo que muestra la necesidad de organizar la prestación del servicio en todo el país.

"*Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…)*"

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

La prestación de los servicios postales cuenta con unos costos fijos altos, especialmente en la etapa de transporte, clasificación y entrega. Los costos fijos se presentan especialmente para los productos postales de entrega masiva debido a la existencia de una ruta y zona de cubrimiento predeterminada por la obligación de universalidad. El sector postal es intensivo en mano de obra, la cual representa uno

de los mayores costos en la prestación del servicio, especialmente en la etapa de entrega.

Según cálculos de la CRC, para países como Colombia, que cuentan con un bajo volumen de piezas postales per cápita los mayores costos en la cadena de valor de la prestación de servicios postales corresponden a la etapa de entrega, y representan el 55% de los costos totales. Por otro lado, los costos de la etapa de recolección representan el 6-7% de los costos totales. La existencia de altos costos fijos hace necesario que se busque tener un alto volumen de envíos, para repartir la carga de los costos fijos en una gran cantidad de envíos postales y así, disminuir el peso relativo que los costos fijos tienen dentro de los costos totales.

Los servicios postales tienen la particularidad de contar con economías de escala (mayor tamaño de la red postal conlleva a menores costos unitarios), alcance (la prestación conjunta de dos o más servicios postales es más rentable que la prestación de estos servicios individualmente) y densidad (una mayor cantidad de objetos entregados por punto de entrega reduce los costos unitarios) debido al volumen involucrado en el proceso de entrega. El volumen de correo debe ser lo suficientemente grande para aprovechar las economías de escala, alcance y densidad y ser capaz de mantener un servicio de entrega permanente y puntual en una región específica. Las economías de escala en la prestación del servicio postal se presentan en las etapas de transporte y entrega, esto en razón a la existencia de altos costos fijos, especialmente para los productos de correo masivo ya que existe una zona de cubrimiento determinada.

Según estudios internacionales (Cohen 2005), se encuentra que las economías de escala y la mayor reducción de costos se dan a partir de las 100 piezas postales percápita anuales. Para el caso de Colombia, se tiene que para el 2005 el número de envíos promedio era de 0.4 piezas postales per cápita anuales. Según estas cifras, Colombia ostenta unos costos muy elevados para la prestación de los servicios postales, al igual que un aprovechamiento muy bajo de las economías de escala que se presentan en el sector, lo cual que se ve reflejado en altas tarifas por la prestación de los servicios postales.

El sector de la comunicación gráfica, impresiones y litografía juega un papel muy importante dentro de la industria manufacturera de Colombia. De acuerdo a la Revista Empresarial & Laboral “El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 14% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana”.

Finalmente es importante resaltar que los servicios postales han sido los medios de comunicación más tradicionales del mundo, sin embargo las innovaciones tecnológicas y el desarrollo de nuevas alternativas en telefonía (larga distancia, celular, satelital, etc.), la expansión del email gracias a la penetración del computador personal en los hogares y las facilidades que ha traído Internet han incentivado la sustitución del correo tradicional por estos medios que cuentan con ventajas en precio y velocidad en la comunicación.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Normativamente, los servicios postales son definidos como un servicio público que, como tal, es inherente a la finalidad social del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 365 de la Constitución Política. De este modo, se trata de servicios que el Estado tiene el deber de prestar de manera eficiente, regular y constante, de forma directa o por vía de los particulares, con el objetivo de satisfacer el interés general Así, los servicios postales están sujetos a los principios de calidad, universalidad y eficiencia. Son servicios postales, a manera de ilustración, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los de mensajería expresa. Tales servicios se encuentran ligados a la efectividad de los derechos a la libertad de expresión y la intimidad, de manera que, por ser de interés general, han sido objeto de regulación especial. Es precisamente la Ley 1369 de 2009 la que define el régimen legal de los servicios postales, según el cual, la CRC es competente para regular, entre otras cosas, el régimen de tarifas y los niveles de calidad de los mencionados servicios.

Al respecto, debe anotarse que el artículo 12 de la Ley 1369 de 2009 determinó, como regla general, la libertad tarifaria en materia de servicios postales diferentes al Servicio Postal Universal prestados a los usuarios, sin perjuicio de establecer que la CRC podría excepcionalmente regular estas tarifas cuando existan problemas de falta de competencia, fallas de mercado o deficiente calidad y, de otra parte, que la citada libertad tarifaria no opera respecto de los servicios de mensajería expresa cuyo fin sea la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, tal y como se establece en el parágrafo de la misma norma. Para este último caso, el legislador indicó que la CRC debía fijar una tarifa mínima dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 1369 de 2009, aclarando que las actividades de los operadores de mensajería expresan, diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, se deben considerar como servicios de valor agregado, que, por lo tanto, no están incluidos en dicha tarifa mínima.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA y el procedimiento a aplicar la MINIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Lo anterior toda vez que el Municipio de Pereira debe iniciar en cada vigencia fiscal el cobro de los impuestos asignados por la Constitución y la Ley, por lo anterior el Municipio envía trimestralmente la factura a los contribuyentes del impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio con las liquidaciones de los tributos a

pagar, así como también los actos administrativos generados desde la Tesorería Municipal y la Subsecretaria de Asuntos Tributarios para el cobro persuasivo y coactivo de los tributos municipales, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 029 de 2015 en los artículos 5 y 22 señalan:

> *ARTÍCULO 5. CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Pereira podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. (…)*
>
> *ARTÍCULO 22. AUTORIZACIÓN LEGAL. El impuesto de industria y comercio de que trata este Estatuto es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, Ley 383 de 1997, 1430 de 2010 y Ley 1559 de 2012. (…).*

Con el objeto de facilitar los procesos de recaudo y el pago del Impuesto predial unificado y, el impuesto de industria y comercio (Régimen Simplificado Especial), se requiere dar las herramientas necesarias a cada contribuyente para que le lleguen a su predio las liquidaciones oficiales del tributo en mención para facilitar el pago oportuno; cabe mencionar que el servicio se requiere contratar es para la vigencia del año 2024.

Es prioridad de la actual Administración el fortalecimiento de las finanzas públicas y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes.

En la actualidad el Municipio de Pereira no cuenta con personal suficiente ni los recursos técnicos y/o tecnológicos para imprimir, distribuir y entregar facturas de los impuestos predial unificado e industria y comercio a tiempo y dentro de los términos necesarios, para la efectiva cancelación, además de la mensajería expresa individual de los actos administrativos con carácter probatorio que deben comunicarse a las partes interesadas, lo anterior tendrá que realizarse de manera expedita, segura, confiable y con la garantía que se obtendrá de manera ágil y eficiente una prueba de recibido de dichas entregas, para lo cual se requiere de la impresión, recolección, transporte y entrega de facturación a distintos predios rurales y/o urbanos, y según el caso a nivel nacional entrega de documentos.

Para satisfacer la necesidad, la entidad requiere contratar mediante un proceso de Selección Abreviada de Minima Cuantía que permita la prestación del servicio de impresión, distribución, y entrega por mensajería de documentos como facturas del cobro de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, y sus correspondientes insertos (información sobre fechas de corte, descuentos de impuestos, entre otros), a nivel urbano, rural y nacional, como medida de apoyo al cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del Municipio de Pereira.

En consideración a lo anterior, el Municipio de Pereira para satisfacer la necesidad planteada requiere celebrar contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN AÑO 2024	
DETALLE	**CANTIDADES PROYECTADAS**
Impresión Predial 2024	1-280.000
Distribución Predial 2024	1-280.000
Impresión Industria y Comercio 2024	1-60.000
Distribución Industria y Comercio 2024	1-60.000
Impresión cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio, Alumbrado Público y demás rentas	1-110.000
Distribución cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio, Alumbrado Público y demás rentas	1-110.000

Una vez consultada la página WEB www.colombiacompra.gov.co se pudo evidenciar que a nivel nacional son escasos los procesos que llevan de la mano la impresión y facturación de correspondencia, por lo tanto, se pudo evidenciar cinco convocatorias públicas representativas en los siguientes términos:

ADQUISICIONES PREVIAS								
Entidad	Cundinamarca - Gobernación	Antioquia - Alcaldía Municipio De Barbosa	Cundinamarca - Gobernación	Risaralda - Alcaldía Municipio De Pereira	Risaralda - Alcaldía Municipio De Pereira	Risaralda Alcaldía Municipio de Pereira	Risaralda Alcaldía Municipio de Pereira	Risaralda Alcaldía Municipio de Pereira
Modalidad de Selección del Contratista:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Subasta	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Licitación Pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía

Objeto del Contrato	Prestar el servicio postal de mensajería expresa, a nivel urbano, rural y nacional, para impresión, distribución transporte alistamiento y entrega de notificación de los actos administrativos que expida el departamento de Cundinamarca-secretaría de hacienda- dentro de los procesos de fiscalización, cobro persuasivo y coactivo, y demás acciones en materia de impuestos	Servicio de mensajería ordinaria, impresión, clasificación y distribución de las facturas del impuesto predial e industria y comercio, así mismo la entrega puerta a puerta tanto en la zona urbana como rural del municipio de Barbosa, a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.	Prestar el servicio de impresión y envió de mensajería especializada a nivel urbano, rural y con cobertura nacional para la notificación de los actos administrativos que expida la gobernación de Cundinamarca secretaria de hacienda dirección de rentas, dentro de los procesos de fiscalización, relacionados con el impuesto sobre vehículos automotores.	Prestar los servicios de impresión y distribución de los actos administrativos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira.	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira
Presupuesto Oficial	$600.000.000	$66.957.000	$689.000.000	$468.544.977	$466,416,667	$444.400.250	$570.541.700	531.723.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	La forma de pago corresponde a mensualidades vencidas o fracción de mes por concepto del valor facturado del servicio de envíos cumplido en cada mensualidad o fracción del mismo, pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación	La cancelación del valor total del contrato se hará mediante actas parciales, previa presentación de la factura por parte del proveedor, con todos los soportes que aseguren que los bienes	La forma de pago corresponde a mensualidades vencidas por concepto del valor facturado del servicio cumplido, de acuerdo con el *número de* servicios de envíos realizados dentro de cada acuerdo con el número de servicios de envíos realizados dentro de cada mensualidad,	Mediante actas mensuales vencidas según consumo y facturación en el año 2016 para el mes de noviembre y diciembre **,** y para el año 2017 seis (6) actas parciales mensuales vencidas según consumo , previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira,	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los

	de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato y de la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad social y pensiones, igualmente, todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del Departamento de Cundinamarca.	fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.	hasta completar el valor total del contrato, con cargo a los envíos realizados por los precios unitarios de costo del valor de la oferta presentada por el contratista. Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura.	parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener cada contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. **PARÁGRAFO.** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.	impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.	certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.	Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO	impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO
Número de Contratos suscrito para el efecto	8							
Vigencia	2015	2015	2016	2016-2017	2018	2019	2020	2021
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será máximo de SIETE (7) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la póliza de garantía y del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.	La duración del presente contrato es desde la fecha del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2015	El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de junio de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.

Oferentes participaron en el proceso	Servicios nacionales postales SA 4-72	DOMINA Entrega Total SAS	Colvanes SA (Envia)	Deltec S.A.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
	Entrega inmediata segura SA (E.I.S. S.A)		Servientrega	Domina Entrega Total S.A.S.	SERVIENTREGA	REDEX S.A.S.	UT ALCALDÍA DE PEREIRA 2020	SERVIENTREGA
	Thomas Express S.A.		MC Mensajería	Domina Entrega Total S.A.S.	UNIÓN TEMPORAL CADENA-COURRIER	UNIÓN TEMPORAL DISTRIBUIMOS PEREIRA 2019 (CADENA-COURRIER S.A.S. Y ENVÍA COLVANES S.A.S.)	TEMPO EXPRESS S.A.S.	CADENA S.A.
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
Garantías exigidas y siniestros	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio
	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones
		Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2015	Proceso Número SH-MC-001-2015	$435.950.000	THOMAS GREG EXPRESS S.A.
2015	Proceso Número 011 DE 2015	$63.864.000	DOMINA Entrega Total SAS
2016	SH-MC-001-2016	$505.000.000	SERVIENTREGA S.A.

2016-2017	118-2016	$365,995,160	MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL S.A.
2018	334 – 2018	$364,566,500	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
2019	2337 – 2019	$444.400.250	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
2020	1695-2020	$393.504.860	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.
2021	2330-2021	$531.722.770	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.

Una vez consultada la página WEB www.colombiacompra.gov.co encontramos la clasificación del servicio a contratar:

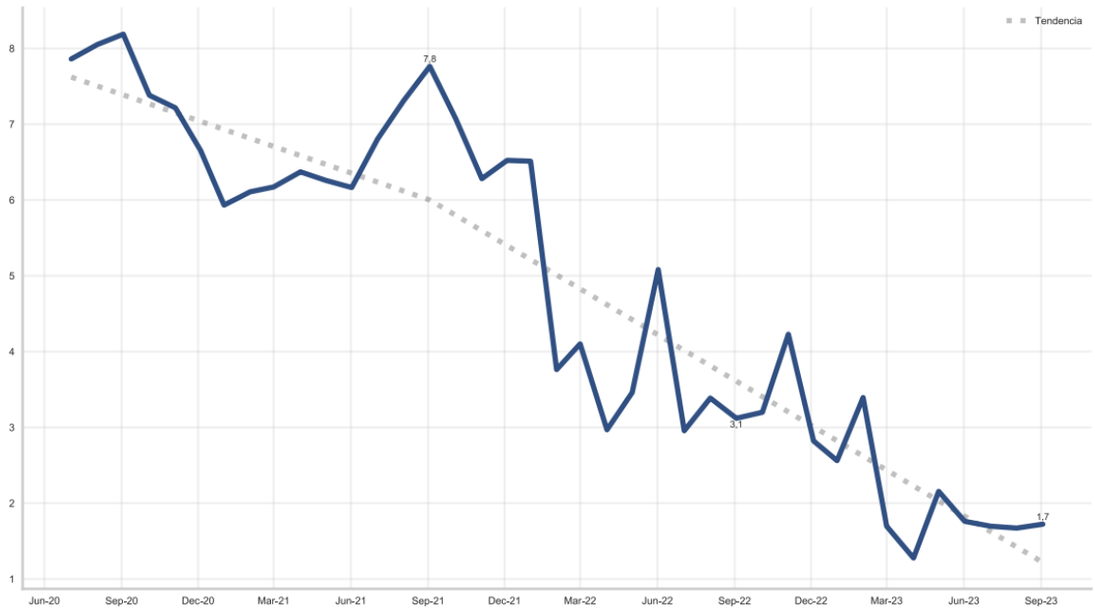
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(78000000) Servicios de Transporte Almacenaje y correo	(78100000) Transporte de Correo y Carga	(78102200) Servicios Postales de paqueteo y courrier	(78102201) Servicio de entrega postal nacional - 78102203. Servicio de Envío, recogida o entrega de correo

Fuente: Colombia Compra Eficiente y elaboración propia.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El número de envíos mensuales realizados en el servicio de correo presentó dos etapas diferentes: una primera fase que va desde comienzos diciembre de 2018 hasta finales del año 2019, donde se presenta un aumento en el número de envíos reportados por el servicio de correo (desde algo más de 7,5 millones hasta más de 8.4 millones), seguida de un segundo ciclo que va desde principios del segundo trimestre de 2020 hasta finales del primer trimestre de 2022,sin embargo, En el tercer trimestre de 2023, se reportó en septiembre un total de 1,7 millones de envíos evidenciando una disminución de 1,4 millones con respecto al mismo mes de 2022.

Número de envíos mensuales realizados en el servicio de correo (millones)



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2023

En septiembre de 2023, se presentó una variación comparada con el mismo mes de 2022 de -44,79% en el número de envíos del servicio de correo, esta disminución se generó principalmente por la disminución en los envíos masivos (-61,29%) que representan una reducción de 44,99 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total.

En septiembre de 2023, se presentó una variación comparada con el mismo mes de 2022 de -44,79% en el número de envíos del servicio de correo, esta disminución se generó principalmente por la disminución en los envíos masivos (-61,29%) que representan una reducción de 44,99 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total.

En los envíos individuales se presentó una variación de 0,76% en septiembre de 2023 comparado con el mismo mes de 2022. Los envíos individuales del ámbito local presentaron la mayor variación con 18,38% aportando 7,44 p.p. a la variación del respectivo período. Por otro lado, en los envíos masivos los que más aportaron a la variación fueron los del ámbito nacional que presentaron una disminución de 83,72%.

Envíos de correo, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual y contribución en p.p. (septiembre 2022 – septiembre 2023)

TIPO DE ENVÍO	Número de envios mensuales (Millones)		Variación (%)	Contribución (p.p)
	sep-22	sep-23		
Total general	3,120	1,723	-44,79	-44,79
Envíos Individuales	0,830	0,836	0,76	0,20
Envíos Masivos	2,290	0,887	-61,29	-44,99
Envíos Individuales	0,830	0,836	0,76	0,76
Internacional Entrada	0,116	0,097	-16,66	-2,32
Internacional Salida	0,00179	0,001	-67,76	-0,15
Local	0,336	0,398	18,38	7,44
Nacional	0,376	0,341	-9,30	-4,21
Envíos Masivos	2,290	0,887	-61,29	-61,29
Local	1,029	0,681	-33,78	-15,17
Nacional	1,262	0,205	-83,72	-46,12

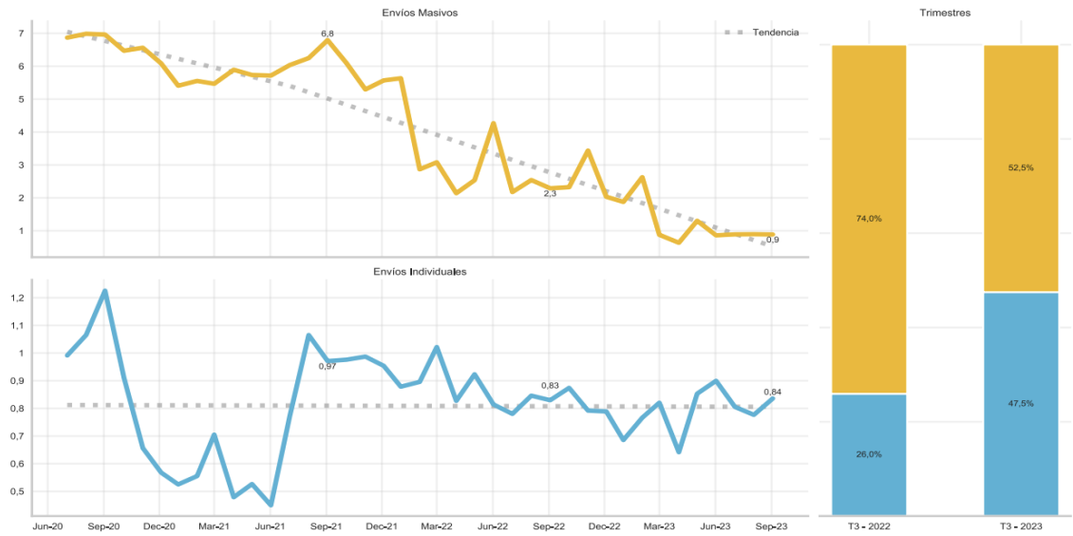
Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2023

En el tercer trimestre de 2023 los envíos masivos presentaron la mayor participación en el mercado con un 52,5% y los envíos individuales un 47,5%. En comparación con el mismo trimestre de 2022, los envíos individuales aumentan su participación en 21,5 p.p.

En el tercer trimestre de 2023 los envíos masivos llegaron a un promedio mensual de 0,89 millones de envíos, lo que equivale a una disminución del 61,87% en el promedio mensual del número de envíos en comparación con el mismo periodo del año anterior.

En contraste, los envíos individuales reportaron un total de 0,90 millones de envíos en septiembre de 2023, presentándose un aumento de 0,09 millones en comparación con el mismo mes del año 2022.

Número de envíos mensuales realizados por tipo de envío (millones)



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2023

Como conclusiones del análisis anterior, se identifica que existe una tendencia decreciente en la prestación de servicios de envíos masivos, la cual fue de mayor magnitud para los envíos de mensajería expresa. Por otra parte, la participación del servicio de correo ha aumentado en los últimos 4 años tanto en ingresos como en cantidad de envíos.

La evolución del propósito del correo que señala Ianni (2010) ha implicado también necesariamente la transformación de lo postal como negocio donde, dadas estas condiciones, los segmentos de correo expreso y directo, paquetería y publicidad a domicilio han crecido.

Históricamente, los Estados han sido responsables de garantizar la prestación de los servicios postales a todos los habitantes. Normalmente, el Estado cumplía con su obligación a través de un operador público en régimen de monopolio, no sólo para preservar la integridad del correo sino también como un mecanismo de financiación de dicho operador por prestar servicios en áreas deficitarias, no rentables.

Hoy en día, el nivel de participación del sector privado en la provisión de servicios postales es significativo y creciente. No todos los operadores del SPU son empresas estatales. Las coyunturas y características de los mercados postales de los diferentes países han propiciado que se generen diferentes alternativas para la provisión del SPU y la mejora en la calidad de los servicios postales con criterios de sanidad fiscal.

La financiación del SPU es uno de los aspectos críticos para lograr el equilibrio entre un servicio garantizado a largo plazo y unas finanzas públicas sanas. Para lograr este objetivo, lo más común es encontrar áreas de reserva o monopolios del operador de SPU en la prestación de ciertos servicios postales que le garanticen

ingresos. El área de reserva, en general, suele ser el segmento de correspondencia doméstica que representa entre el 50% y el 70% de los ingresos del negocio, según cálculos de UPU (2004).

A pesar de estas políticas de liberalización, muchos mercados postales están lejos de ser competitivos. Si bien las áreas de reserva han ido desapareciendo, los países han impuesto barreras legales de entrada que protegen a sus operadores de SPU de la competencia de nuevas empresas aspirantes. Algunos países sólo expiden licencias de operación en el segmento de correspondencia imponiendo condiciones de costos iníciales o de limitación de alcance de operación que hacen imposible que el negocio sea atractivo para los competidores. Bajo estas circunstancias, la apertura hacia la competencia en el mercado postal ha sido, en palabras de Felisberto (2006), más bien “cosmética”.

Otra dificultad, más común en los países en vías de desarrollo, que hace relevante la presencia de un regulador postal y de un marco legal eficaz es la operación ilegal que se caracteriza por empresas pequeñas que no están registradas ante el Estado y que son capaces de ofrecer precios más bajos al no cumplir con los requerimientos legales para la operación (parafiscales, criterios de calidad, pago de impuestos). También suele ser el caso de empresas que prestan servicios del área de reserva alterando las características físicas de la correspondencia (agregando peso o envolviendo en sobres de mayores dimensiones) con el fin de explotar el servicio exclusivo del operador de SPU. Un caso extremo se presenta en Liberia donde los servicios ilegales de correo hacen parte de una red de piratería terrestre que mantiene el control del tráfico doméstico de mercancías. En la literatura se suelen explicar estas prácticas por la ausencia de un operador estatal que supla la demanda a precios bajos y con buena calidad de servicio y de la incapacidad del Estado para garantizar el cumplimiento de las leyes que rigen el mercado postal.

Paralela a la oferta estatal de SPU, la participación del sector privado en el mercado postal es significativa y creciente. Según Ianni (2010) aunque en un principio los particulares centraron su actividad en los segmentos de correo expreso y paquetería, con las tendencias de liberalización, tanto de facto como de jure en el mundo, el sector privado ha ido haciéndose un lugar en la oferta de todo tipo de correo. Dado que el incentivo de estos operadores es la maximización de beneficios, los particulares se han concentrado en los segmentos más lucrativos del mercado diversificando productos y niveles de cobertura.

Los países en vías de desarrollo han experimentado el fenómeno de concentración de redes privadas de correo principalmente en las ciudades, zonas con alta densidad de población y rutas entre vecindades con importantes tráficos de correo. Estos particulares se concentran en explotar la demanda de negocios y agencias del gobierno, no personas. Para Ianni (2010) la presencia de múltiples operadores suele llevar a pérdidas en economías de escala por duplicación en las redes.

La globalización es otro fenómeno que ha influenciado el desarrollo del sector postal y que ha brindado oportunidades de expansión transfronteriza tanto a los operadores privados como a los estatales. La reducción de barreras comerciales y aduaneras abre los mercados para la explotación de una mayor demanda de consumidores y ofrece oportunidades para desarrollar nuevos servicios postales que permitan la integración de los mercados domésticos con el mundo.

En general, el sector se ve sujeto a cambios fundamentales en la concepción misma del negocio que afectan así mismo su competitividad frente a un mercado sujeto a competencia externa por parte de numerosos sustitutos[1].

Por otro lado en consideración a la necesidad planteada por el ente central, es prioridad del Municipio de Pereira el fortalecimiento de las finanzas públicas y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes.

Es importante para resaltar que para el pago del impuesto predial unificado debe allegarse a cada contribuyente propietario de un predio el recibo de pago de su obligación tributaria, y de ser necesario para el cobro persuasivo y/o coactivo el envío de actos administrativos, por lo tanto se hace necesaria la contratación del servicio de impresión y distribución de mensajería expresa masiva, además de la mensajería expresa individual y de entrega de actos administrativos con carácter probatorio que deben comunicarse a las partes interesadas, que por estar de la mano, se vuelve un servicio óptimo y organizado cumpliendo de manera eficiente y eficaz el recaudo de los distintos impuestos; el Municipio de Pereira en la actualidad no cuenta con personal suficiente ni los recursos técnicos y/o tecnológicos para impresión, distribución y entrega de dichas facturas a tiempo y dentro de los términos necesarios para su correcto pago por parte de los propietarios de los 185.000 predios aproximados con los que cuenta el Municipio de Pereira, facturas que deben allegarse a las partes interesadas de manera expedita, segura, confiable y con la garantía que se obtendrá de manera ágil y eficiente una prueba de entrega de dichas entregas, para lo cual se requiere de la impresión, recolección, transporte y entrega de facturación a distintos predios rurales y/o urbanos, cabe aclarar que del mismo modo se tendrá que adelantar la contratación de la impresión de documentación ante la falta de equipos de impresión de alto volumen dentro de la Administración Municipal.

ESPECIFICIDADES DEL PROCESO A CONTRATAR

En consideración al Acuerdo 029 de 2015 "*Estatuto Tributario Municipal*", el Municipio de Pereira envía trimestralmente la factura a los contribuyentes del impuesto predial unificado, y la factura del impuesto de industria y comercio al régimen simplificado especial, con las liquidaciones de los tributos a pagar, así como también los actos administrativos generados desde la Subsecretaria de Asuntos Tributarios y/o Tesorería para el cobro persuasivo y coactivo de los tributos municipales.

El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Pereira podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

Regulatorio: Acuerdo 029 de 2015, Estatuto Tributario Municipal

Social: Es prioridad de la actual Administración el fortalecimiento tributario continuo y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes[2].

Político: No se evidencia un evento adverso para adelantarse este proceso de convocatoria pública frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la habilidad de una organización para utilizar sus recursos en la realización de sus actividades. Para efectos de contratación se define como la aptitud de un proponente para cumplir eficiente y eficazmente con el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización se determinará mediante la rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo.

Si bien los presentes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, establecerlo según el promedio dejaría sin oportunidad para participar a la mayoría de las empresas tomadas para la presente muestra, por eso los siguientes indicadores se establecerán de acuerdo con el histórico solicitado por la entidad, teniendo en cuenta que lo anterior no ha sido óbice para una correcta ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Administración Municipal de Pereira se fija un presupuesto promedio de las cotizaciones enviadas por las empresas y DOMINA, para determinar el valor del contrato para el 2024.

SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS				
CALCULO IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COBRO COACTIVO				
DETALLE	DOMINA	472	ESM LOGISTICA	PROMEDIO
	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
Impresión Predial 2023	$299	$171	$250	$240
Distribución Predial 2023	$1.500	$1.345	$1.800	$1.548

[2] Estudio Previo

Impresión Industria y comercio 2023	$299	$171	$250	$240
Distribución Industria y comercio 2023	$1.500	$1.345	$2.050	$1.632
Impresión cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio	$299	$171	$250	$240
Distribución cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio.	$1.500	$2.680	$3.950	$2.710
Envío correo electrónico con trazabilidad	$199	$ 1.141	$ 1.050	$797
Envío correo electrónico certificado	$890	$ 1.141	$ 2.450	$1.494
TOTAL AÑO 2024	**$6.486**	**$8.165**	**$12.050**	**$8.900**

NOTA: En el presente proceso, el cual es a monto agotable no tiene cantidades establecidas toda vez que no cubre la necesidad total de la entidad, motivo por el cual debido a la contingencia respecto al cumplimiento de obligaciones del calendario tributario, de forma concomitante se adelanta proceso de selección abreviada de menor cuantía a fin de que el Municipio de Pereira mientras cumple con el cronograma de dicha convocatoria, pueda ir cumpliendo con la obligación que corresponde.

4. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente análisis, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA".***

Cordialmente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

JOSE JAIRO MONTOYA MERA
Subsecretario de Asuntos Tributarios

Revisión Financiera:
Contratista – Secretaria Jurídica

Revisión Jurídica: Lina M Arboleda Lopera
Abogada Contratista Secretaría de Hacienda

Elaboró: Catalina Estrada Cardona
Contratista Secretaría de Hacienda

Fuentes
https://www.colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-237694.html